



Resolución Directoral N° 010103 -2023

CHICLAYO, 12 DIC 2023

Visto, la publicación de resultados del Concurso Público para el Ascenso de Escala de los profesores de Educación Técnico-Productiva en la Carrera Pública Magisterial 2023, en aplicación de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N°148-2022-MINEDU; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 26 y 30 de la Ley de Reforma Magisterial N° 29944, que establecen que el ascenso es el mecanismo de progresión gradual en las escalas magisteriales, mejora la remuneración y habilita al profesor para asumir cargos de mayor responsabilidad, y se realiza a través de concursos públicos anuales, considerando las vacantes que el Ministerio de Educación, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, determinen por escala magisterial y por regiones;

Que, de acuerdo con el numeral 52.1 del artículo 52 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial N° 29944, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2013-ED y sus modificatorias, el concurso para el ascenso de escala magisterial, en la forma educativa de Educación Técnico Productiva, se desarrolla únicamente a nivel descentralizado mediante la aplicación de instrumentos por parte de los Gobiernos Regionales, a través de sus instancias de gestión educativa descentralizadas, de acuerdo a las disposiciones que emita el MINEDU;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 101-2023-MINEDU, el Ministerio de Educación convoca a Concurso Público para el Ascenso de Escala Magisterial de los profesores de Educación Técnico-Productiva en el marco de la Carrera Pública Magisterial, de la Ley de Reforma Magisterial, correspondiente al año 2023;

Que, asimismo, con la acotada resolución, se aprueba el cronograma del Concurso Público para el Ascenso de Escala de los profesores de Educación Técnico-Productiva en la Carrera Pública Magisterial 2023;

Que, concluido el proceso de evaluación corresponde a la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada, de acuerdo a los resultados finales del Concurso de cada región, emitir la resolución de ascenso de escala magisterial dentro del plazo establecido en el cronograma;

De conformidad con la Ley N°28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, la Ley N° 30541, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, y Resolución Viceministerial N° 148-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 101-2023-MINEDU;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ASCENDER, de ESCALA MAGISTERIAL al docente que a

continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : BACA BRAVO, GRACIELA ANGELICA
 DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 16693350
 SEXO : FEMENINO

1.2. DATOS LABORALES:

NIVEL EDUCATIVO : TÉCNICO PRODUCTIVA
 INSTITUCION EDUCATIVA : ZAÑA
 CODIGO DE PLAZA : 020881216910
 CARGO : PROFESOR
 JORNADA LABORAL : 30 Horas
 ESCALA MAGISTERIAL : SEGUNDA ESCALA MAGISTERIAL
 VIGENCIA : A partir del 01/03/2024

ARTÍCULO 2º.- La presente resolución está sujeta a verificación posterior conforme a lo señalado en el numeral 5.9.4 de la Resolución Viceministerial N°148-2022-MINEDU.

ARTÍCULO 3º.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público vigente.

Regístrese y Comuníquese.



Mg. Ali Martín Sánchez Moreno

Director Ugel-Chiclayo

Unidad de Gestión Educativa Local Chiclayo